ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN LA LOCALIDAD 2, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EFECTIVAS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL ACEITE DE COCINA USADO (ACU).

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	JULIO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política, por otra parte, presentamos la normativa que sustenta el proceso:.

.

- Constitución de 1991 establece en el artículo 2 los fines esenciales del estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes. Además, establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

- CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” - DNP Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.

- Ley 99 de 1993 Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA. Ley 115 de 1994 Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.

- Ley 1753 del 2015 Por la cual se establece en Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País, Paz, Equidad y Educción", el cual dispone en su capítulo VI de directrices en materia de sostenibilidad ambiental.

- CONPES 3874 de 2016. Este documento expone la importancia y la necesidad que tiene el país de diseñar e implementar una gestión de residuos encaminada a una economía circular. Con base en dicha premisa, el documento establece una Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos que cuenta con cuatro ejes centrales. El primero tiene por objeto que todas las medidas se direccionen a la mitigación y prevención de la generación de residuos sólidos; a la incentivación de técnicas para la recuperación, tratamiento y aprovechamiento de este tipo de residuos; y a la prevención de generación de gases efecto invernadero. El segundo, se enfoca principalmente en la evolución y transformación que debe experimentar la cultura ciudadana. El tercero plantea la iniciativa de designación de roles específicos a ciertas entidades con el fin de que conduzcan actividades relacionadas a la recuperación y tratamiento de residuos. El cuarto y último eje plantea una serie de acciones para que la información sectorial relacionada a la gestión de residuos sea monitoreada, verificada y divulgada (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

- Resolución 2184 del 2019 Esta resolución exige la adopción del código de colores para el correcto aprovechamiento y disposición de los residuos a partir del primero de enero del año 2021. Este código de colores dicta que el verde representará los residuos orgánicos, el blanco representará los residuos como plásticos, vidrio, metales, papel o el cartón, y que el color negro representará todos aquellos residuos que ya no son susceptibles de ser aprovechados (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019).

- Resolución 2154 de 2012 – Ministerio de salud Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 0316 de 2018 – Ministerio de ambiente y desarrollo Sostenible; Por lo cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites usados Artículo 11. Obligaciones de los distritos A) Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre el buen manejo de los aceites de cocina usado por parte de los generadores de ACU. B) Facilitar alianzas con los gestores ACU para mejorar la recolección y el manejo de este.

El Decreto 1076 de 2015 representa un hito en la consolidación de la regulación ambiental en Colombia, estableciendo una estructura normativa que racionaliza y agrupa las disposiciones reglamentarias para

garantizar una gestión eficiente de los recursos naturales y el ambiente. Dentro de este marco, la Política Nacional de Educación Ambiental emerge como un instrumento clave para la transformación de la cultura ciudadana, con el propósito de orientar acciones intersectoriales en la construcción de una ética ambiental fundamentada en el desarrollo sostenible. A través de procesos de concertación, se busca generar estrategias que no homogenicen las iniciativas de cada sector, sino que permitan articular esfuerzos en una dirección común que tenga un impacto social significativo en las comunidades y en el ámbito educativo-ambiental.

La educación ambiental se concibe como un proceso dinámico de transformación social que permite a los individuos y colectivos comprender las relaciones de interdependencia dentro de su entorno, promoviendo una visión integral y crítica de la realidad biofísica, social, política, cultural y económica. Este enfoque facilita la generación de valores y actitudes orientadas hacia el respeto y la preservación del ambiente, sustentadas en criterios de equidad, calidad de vida y desarrollo sostenible. La educación ambiental no solo busca informar, sino también inspirar cambios estructurales en el comportamiento y la percepción de las comunidades respecto a la gestión de los recursos naturales, impulsando procesos que garanticen la sostenibilidad del territorio a largo plazo.

Uno de los desafíos más urgentes dentro de esta perspectiva es la gestión del aceite de cocina usado, un residuo altamente contaminante que, cuando se dispone de manera incorrecta, provoca afectaciones graves en los sistemas de saneamiento, los cuerpos de agua y los ecosistemas acuáticos. El vertimiento de estos residuos en alcantarillas y sistemas de drenaje genera bloqueos en las tuberías, incrementa el riesgo de inundaciones urbanas y deteriora la calidad del agua, lo que compromete la salud pública y el equilibrio ambiental. Además, el aceite acumulado en cuerpos de agua forma películas superficiales que impiden la oxigenación de los ecosistemas acuáticos, afectando a la flora y fauna y generando procesos de eutrofización que degradan la biodiversidad.

Por otro lado, cuando el aceite se desecha de manera inadecuada en rellenos sanitarios o se quema sin un tratamiento adecuado, puede contribuir a la emisión de gases de efecto invernadero y compuestos tóxicos, incrementando la contaminación atmosférica y los riesgos para la salud humana. Sin embargo, la correcta recolección y aprovechamiento de este residuo ofrece oportunidades significativas para su transformación en biocombustibles, como el biodiésel, lo que permite reducir la dependencia de los combustibles fósiles y avanzar en la transición hacia una matriz energética más sostenible.

En respuesta a estos desafíos, la Resolución 0316 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece lineamientos claros para la gestión del aceite de cocina usado bajo un enfoque de economía circular. Esta normativa enfatiza la necesidad de estructurar un sistema eficiente de

recolección, almacenamiento y tratamiento de estos residuos, asegurando su integración en procesos productivos que minimicen el impacto ambiental y promuevan su reutilización en la industria energética y otros sectores. Las disposiciones incluyen el registro obligatorio de generadores, la implementación de mecanismos adecuados de almacenamiento, el transporte seguro mediante vehículos autorizados, la entrega del residuo a gestores especializados y el seguimiento permanente por parte de las autoridades ambientales, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares técnicos en cada etapa del proceso.

En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura desempeña un papel fundamental en la planificación, ejecución y supervisión de estrategias que fortalezcan la gobernanza ambiental y la gestión sostenible de los recursos. Su misión, alineada con la legislación distrital y nacional, busca consolidar acciones que promuevan la conservación de los ecosistemas, el desarrollo de prácticas responsables en el manejo de residuos y la sensibilización de las comunidades respecto a la importancia de la educación ambiental. A través de su Plan Cuatrienal BIOVENTURA (2024-2027), el EPA define estrategias orientadas a la correcta gestión de residuos sólidos y líquidos, con especial énfasis en la promoción de la corresponsabilidad social y el fortalecimiento de la economía circular en el distrito.

Dentro de estas estrategias, se destaca el acompañamiento a las comunidades en la sensibilización y educación sobre el manejo del aceite de cocina usado, procurando la reducción en la generación de residuos, el fomento de la reutilización y el aprovechamiento de materiales en un ciclo productivo sostenible. Para ello, se desarrollan procesos formativos dirigidos a los sectores institucionales y productivos, abordando la problemática desde una perspectiva integral que involucra a diversos actores en la construcción de soluciones a largo plazo. La implementación de actividades pedagógicas, de sensibilización y socialización se convierte en un pilar fundamental para fomentar la apropiación de una conciencia ambiental en la comunidad, promoviendo cambios en los hábitos de consumo y en la separación de residuos desde la fuente generadora.

El enfoque participativo de esta estrategia busca la articulación entre actores territoriales, fortaleciendo la cooperación y la coherencia bajo principios de corresponsabilidad y coordinación. Se apuesta por la resignificación del territorio a través del desarrollo de capacidades técnicas, operativas, logísticas y financieras, permitiendo que las comunidades incorporen prácticas sostenibles en sus dinámicas cotidianas. La generación de espacios de diálogo y concertación permitirá estructurar políticas públicas más eficaces, centradas en la protección ambiental y el bienestar de la población.

Por estas razones, el presente convenio se convierte en una herramienta estratégica para avanzar en el cumplimiento del plan de acción vigente, consolidando un modelo de gestión ambiental que integre esfuerzos institucionales, comunitarios y empresariales en la protección del ecosistema urbano de Buenaventura. La articulación efectiva de recursos, conocimientos y compromisos garantizará la implementación de soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, asegurando el equilibrio entre crecimiento económico, conservación ambiental y bienestar social.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La gestión inadecuada de residuos sólidos, con especial énfasis en el aceite vegetal usado, representa un desafío ambiental y social en Buenaventura y en Colombia en general. Este problema surge de diversas causas interrelacionadas y provoca consecuencias significativas en la calidad ambiental, la salud pública y la sostenibilidad del territorio.

Una de las principales causas es la falta de educación y conciencia ambiental en la población. Muchas personas desconocen los impactos negativos de la disposición incorrecta del aceite de cocina usado, lo que contribuye a una gestión deficiente de este residuo. La ausencia de programas educativos efectivos y campañas de sensibilización impide la adopción de prácticas adecuadas de manejo y reciclaje. La falta de información sobre los efectos de la contaminación por aceites dificulta la generación de un sentido de responsabilidad individual y colectiva, lo que perpetúa hábitos perjudiciales para el medio ambiente.

Otro factor determinante es la insuficiencia de infraestructura para la correcta recolección, almacenamiento y tratamiento del aceite usado. En muchas áreas del país, incluidas algunas zonas de Buenaventura, no existen suficientes puntos de acopio accesibles ni mecanismos eficientes para el transporte y procesamiento de estos residuos. Esto lleva a que un gran porcentaje del aceite usado termine siendo vertido en desagües o sistemas de alcantarillado, generando daños a la red de saneamiento y afectando la calidad de los cuerpos de agua. Aunque la Resolución 0316 de 2018 y el Decreto 1076 de 2015 establecen parámetros de gestión, la falta de cumplimiento por parte de generadores y la supervisión deficiente por parte de las autoridades limitan su efectividad. Además, la tendencia al consumo acelerado y el desecho inmediato de productos, sin considerar sus impactos ambientales, refuerzan el problema.

Las consecuencias de esta gestión inadecuada son diversas y preocupantes. Cuando el aceite de cocina usado se vierte en sistemas de alcantarillado, puede solidificarse y generar obstrucciones,

provocando taponamientos, desbordamientos y contaminación de aguas residuales. Estos eventos aumentan la proliferación de roedores, bacterias y microorganismos patógenos, generando riesgos sanitarios y afectaciones en la calidad de vida de la población. A nivel ambiental, un solo litro de aceite puede contaminar más de 40,000 litros de agua, afectando de manera irreversible la flora y fauna acuática. La disminución del oxígeno en los cuerpos de agua debido a la película superficial que forma el aceite agrava la eutrofización y la pérdida de biodiversidad.

Además, la disposición inadecuada del aceite contribuye al cambio climático. Cuando se quema o se descompone sin un tratamiento adecuado, libera gases de efecto invernadero y sustancias tóxicas que impactan la calidad del aire. Esta contaminación atmosférica tiene efectos nocivos en la salud humana, aumentando la incidencia de enfermedades respiratorias y afectando comunidades vulnerables. Desde una perspectiva socioeconómica, la gestión ineficiente de estos residuos implica costos elevados para el mantenimiento del sistema de alcantarillado, la descontaminación de cuerpos de agua y el tratamiento de problemas derivados de la acumulación de desechos peligrosos.

Para abordar esta problemática, es crucial desarrollar un conjunto de medidas estratégicas que involucren a la comunidad, las instituciones y el sector productivo. La promoción de campañas educativas es fundamental para sensibilizar a la población sobre la importancia de la correcta disposición de residuos y sus efectos negativos cuando no se manejan adecuadamente. Es necesario fortalecer la infraestructura mediante la creación de puntos de recolección accesibles y la construcción de plantas de procesamiento especializadas. La supervisión y control efectivos por parte de las autoridades ambientales garantizarían el cumplimiento de la normativa vigente, aumentando la eficiencia del sistema de gestión de residuos. Paralelamente, impulsar prácticas de economía circular permitiría transformar el aceite de cocina usado en un recurso útil, como el biodiésel, promoviendo la sostenibilidad y reduciendo la dependencia de combustibles fósiles.

La articulación entre actores territoriales es clave en este proceso. La implementación de proyectos colaborativos que fomenten la corresponsabilidad y la cooperación entre los diferentes sectores del territorio permitirá consolidar soluciones estructurales que beneficien tanto a la comunidad como al ambiente. En este sentido, la adopción de estrategias pedagógicas y metodologías de sensibilización facilitará la apropiación de una cultura ambiental responsable, fortaleciendo el compromiso ciudadano con la conservación del entorno y el consumo sostenible.
Con base en esta reflexión, se plantea un árbol de problemas y objetivos que estructure las soluciones y permita avanzar en la transformación de la gestión del aceite de cocina usado en Buenaventura. Déjame saber si deseas que refine algún aspecto o amplíe más detalles.

Problema central: Poca conciencia ambiental en los habitantes del distritito Buenaventura; que conlleve a la adopción de prácticas para el manejo adecuado de los Aceites de Cocina Usado **Objetivo general:** Implementar una estrategia que contribuyan a la sostenibilidad ambiental del distrito; mediante la adopción de prácticas para el manejo adecuado de aceite de Cocina Usado ACU en la localidad 2, zona urbana de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos**
Escasas conciencia ambiental que permita a las familias poner en marcha iniciativas para el manejo adecuado de residuos sólidos.	Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de aceites vegetales usados (AVU) generados en los hogares; como estrategia de sostenibilidad y prevención de riesgos ambientales
Poco conocimiento técnico de la normatividad vigente que facilite la toma de decisiones a nivel comunitario y proporcione herramientas para el manejo adecuado de aceite vegetal usado en los hogares	Generar estrategias que permitan a los participantes del proyecto conocer la normatividad ambiental vigente orientado en los ACU; de tal manera que se cuenten con herramientas a nivel comunitario que permitan el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ley
Causas indirectas	
Poca aplicación de alternativas amigables con el medio ambiente	Generar alternativas ambientales que posibiliten la disposición final adecuada de aceites de cocina en los hogares del distrito.
Poco cuidado de las redes domiciliarias de alcantarillado	Realizar el uso pertinente de la red de alcantarillado; mediante la adopción de prácticas ambientales que involucren a toda la familia en el ejercicio del cuidado del hogar y el ambiente
Efectos directos	**Indicadores**
Alto nivel de contaminación en las fuentes acuíferas	Un litro de aceite que se desecha por las tuberías; puede contaminar hasta 40.000 litros de agua
Pérdida paulatina de la flora y fauna acuífera	La falta de oxigeno y las sustancias grasas pueden cubrir las branquias y piel de los peces generándoles asfixia y posterior muerte
Afectaciones en la red de alcantarillado	La acumulación (bolas de grasas) de estos residuos afecta en un 40% las tuberías lo que

	conlleva al taponamiento y posterior inundación de las redes en las comunidades afectadas.
Problemas en la salud	Las fuentes acuíferas resultan altamente contaminadas lo que se traduce en problemas de salud publica
Cambios físico- químico del agua	Existe un cambio significativo en el oxígeno del agua a causa de la disposición inadecuada de aceite de cocina. Pueden morir más del 20% de la fauna y flora asociada a los ecosistemas involucrados
Efectos indirectos	
Pérdida de biodiversidad asociada a estos ecosistemas	
Incremento en el costo de mantenimiento de las redes de alcantarillado	
Erosión y perdida de fertilidad del suelo	

ALCANCES

El proyecto busca consolidar estrategias de gestión sostenible del **Aceite de Cocina Usado (ACU)** en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, asegurando la implementación de prácticas adecuadas de manejo, almacenamiento y disposición final del residuo. Para ello, se trabajará en la articulación de diversos actores comunitarios, institucionales y comerciales con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental y fomentar la corresponsabilidad en la gestión de residuos.

Las principales acciones contempladas dentro del alcance del proyecto incluyen:

- **Sensibilización y educación comunitaria:** Se realizarán encuentros formativos, visitas de sensibilización y campañas edu-comunicativas para informar a la población sobre la importancia del manejo adecuado del ACU, su impacto ambiental y los beneficios de la economía circular.
- **Identificación y caracterización de actores sociales:** Se reconocerán líderes comunitarios, organizaciones, instituciones educativas y pequeños negocios que pueden desempeñar un papel clave en la recolección y gestión del ACU.
- **Implementación de una ruta selectiva de recolección:** Se establecerán recorridos estratégicos para garantizar la captación eficiente del ACU, con la instalación de puntos de almacenamiento y la posterior entrega del residuo a gestores certificados.

- **Entrega de kits y recursos:** Se distribuirán implementos como bidones y embudos a los actores participantes, asegurando que cuenten con los materiales adecuados para el almacenamiento y gestión segura del ACU.
- **Fortalecimiento de modelos comunitarios de recolección:** Se fomentará la autogestión dentro de la comunidad, promoviendo esquemas locales para la disposición responsable del ACU.

El éxito del proyecto dependerá de la participación activa de la comunidad, la integración de actores clave y el cumplimiento de los procedimientos técnicos y normativos establecidos. Con estas acciones, se busca garantizar un impacto positivo en la calidad ambiental del distrito, promoviendo un cambio en las prácticas de consumo y disposición de residuos.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN LA LOCALIDAD 2, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EFECTIVAS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL ACEITE DE COCINA USADO (ACU)

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del proyecto se concentra en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, ubicado en las coordenadas 3°53'35"N y 77°4'10"O. Este territorio, situado en la región Pacífica de Colombia, se encuentra a aproximadamente 115 km de la ciudad de Cali y a 119 km de Buga, con la Cordillera Occidental de los Andes marcando una separación geográfica entre estos centros urbanos. La intervención del proyecto se enfocará específicamente en la Localidad 2, que comprende las comunas 6 a 12 del distrito. Esta zona se caracteriza por su dinámica urbana y social, con una marcada influencia de actividades comerciales, factores que inciden en el desarrollo ambiental y la gestión de residuos. La implementación del proyecto en este sector busca generar un impacto significativo en la calidad ambiental urbana, promoviendo estrategias de manejo adecuado de residuos y fortaleciendo la conciencia comunitaria en torno a la sostenibilidad y el desarrollo ambiental responsable.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto tendrá un impacto significativo en la comunidad, beneficiando tanto a participantes directos como indirectos. Se estima que **250 personas** recibirán beneficios indirectos inmediatos a través de la implementación de estrategias de educación y sensibilización ambiental. Asimismo, el alcance del proyecto se expandirá a una población más amplia, con **2,000 beneficiarios indirectos**, quienes se verán favorecidos por las mejoras en la gestión de residuos y el fortalecimiento de la conciencia ambiental dentro del territorio de intervención. .

El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN LA LOCALIDAD 2, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EFECTIVAS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL ACEITE DE COCINA USADO (ACU)

El proyecto busca **promover la gestión adecuada del Aceite de Cocina Usado (ACU)** en el Distrito de Buenaventura, fomentando la educación ambiental y la adopción de prácticas responsables en hogares, pequeños negocios e instituciones. A través de estrategias de sensibilización, formación y recolección selectiva, se implementarán mecanismos para el almacenamiento y disposición segura del ACU, evitando su impacto negativo en el medio ambiente. Además, se fortalecerá la participación comunitaria mediante el desarrollo de modelos de autogestión y la entrega de recursos que faciliten la

correcta manipulación del residuo. Con estas acciones, el proyecto contribuirá a la consolidación de una **economía circular**, incentivando la corresponsabilidad en la gestión de residuos y asegurando su aprovechamiento sostenible.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1: Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de Aceites de Cocina Usado (ACU) generados en los hogares y negocios pequeños** • **Actividad 1: Alistamiento** • **Actividad 2: Identificación y caracterización de actores sociales** • **Actividad 3: Realización de encuentros formativos, lúdico-pedagógicos, visitas de sensibilización, reuniones de apertura y cierre.**
2	**Componente 2. Promover la gestión adecuada de los Aceites de Cocina Usado** • **Actividad 4: Acciones de fortalecimiento para promover el adecuado manejo del Aceite de Cocina Usado** • **Actividad 5: Ruta selectiva de recolección de Aceite de Cocina Usado** • **Actividad 6: Estrategia Edu-comunicativa**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

Componente 1: Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de Aceites de Cocina Usado (ACU) generados en los hogares y negocios pequeños

Este componente busca generar conciencia y fomentar la adopción de buenas prácticas en el manejo del Aceite de Cocina Usado (ACU) dentro de los hogares y pequeños negocios. La estrategia se orienta a la educación y sensibilización de la comunidad, destacando la importancia de una disposición adecuada del aceite para reducir impactos ambientales negativos y promover la economía circular.

A través de actividades estructuradas, se busca involucrar a distintos actores sociales en la gestión responsable del ACU, garantizando su recolección y almacenamiento seguro hasta su entrega a gestores certificados. Se trabajará con líderes comunitarios, pequeños comerciantes y residentes, proporcionándoles las herramientas necesarias para la correcta manipulación del aceite y su aprovechamiento sostenible.

Actividad 1: Alistamiento

Se deberá entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión las hojas de vida del equipo de trabajo conforme a los requerimientos y/o soportes del presente anexo, a más tardar ocho (8) días calendario después de la suscripción del acta de inicio. En caso de haber observaciones por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, el Asociado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar dichas observaciones. Para garantizar una adecuada ejecución del proyecto, es necesario planificar cada una de las actividades a desarrollar. Por lo tanto, el Asociado deberá presentar por escrito, en un plazo no superior a diez (10) días desde el acta de inicio, el cronograma de actividades y el plan de trabajo, que incluirá como mínimo: desarrollo de las actividades, desarrollo metodológico de cada actividad, tiempo de ejecución, recursos, responsables, metas y productos.

Lineamientos:

- El plan operativo debe incluir las actividades, metas y procedimientos para el accionar en la jurisdicción del EPA Buenaventura.
- Determinar los criterios para la selección de los barrios en los cuales se va a implementar la estrategia, teniendo en cuenta las bases de datos del EPA y otras que permitan la priorización de los barrios.
- Seleccionar al menos cinco (5) barrios que formen parte de la localidad 2.
- Gestionar los diseños de afiches, volantes y pendones a través de la oficina de comunicaciones del EPA, respetando la imagen corporativa y los logos de la entidad.
- Incorporar cada una de las actividades del contrato, definir la carga porcentual de estas y los tiempos para su desarrollo, incluyendo el cronograma general de actividades del proyecto.
- Exponer el plan operativo al supervisor en plenaria y obtener su aprobación.

Entregables:

- Documento con las hojas de vida del equipo de trabajo conforme a los requerimientos.

- Cronograma de actividades y plan de trabajo detallado, incluyendo desarrollo metodológico, tiempo de ejecución, recursos, responsables, metas y productos.
- Diseños de afiches, volantes y pendones conforme a la imagen corporativa de la entidad.
- Formatos requeridos para el desarrollo de cada uno de los componentes y actividades del proyecto:
 - ✓ Formato de Inscripción
 - ✓ Formato de Acta
 - ✓ Formato de Listado de Asistencia a las actividades o eventos
 - ✓ Formato de Listado de Entregables
 - ✓ Formato de georreferenciación de las familias
 - ✓ Otros formatos que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

Actividad 2: Identificación y caracterización de actores sociales

La identificación y caracterización de actores sociales es una fase esencial para garantizar la efectividad del proyecto. A través de esta actividad, se busca reconocer y comprender el rol de diversos actores estratégicos dentro de la comunidad, incluyendo iglesias, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y sociales, así como pequeños negocios de expendio de comida. Su participación es clave para la implementación de acciones que favorezcan el manejo adecuado del aceite vegetal usado y el fomento de buenas prácticas en su consumo y disposición.

El proceso de identificación implica la planificación de recorridos en los barrios priorizados, la recopilación de datos mediante observaciones in situ y encuestas aplicadas a los actores clave, y la posterior documentación y análisis de información. Este esfuerzo permitirá entender los patrones de manejo del aceite vegetal usado, así como las necesidades y oportunidades de mejora en cada sector. Además, se busca establecer una red de colaboración con líderes comunitarios y representantes de organizaciones locales, quienes serán aliados estratégicos para la ejecución del convenio.

La caracterización de los actores sociales permitirá segmentar las estrategias de intervención, asegurando que cada grupo reciba información y formación ajustada a sus necesidades particulares. Mediante la comunicación constante con los actores identificados, se fortalecerá el impacto del proyecto, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso colectivo en la gestión ambiental.

Lineamientos:

- **Planificación de recorridos:**
 - ✓ Organizar y programar recorridos en los barrios priorizados.

- ✓ Realizar al menos dos recorridos por cada barrio seleccionado, distribuidos en diferentes días y horarios.

- **Identificación de actores sociales:**
 - ✓ Elaborar una lista preliminar de posibles actores con base en información disponible y observaciones en campo.
 - ✓ Contactar líderes comunitarios y representantes de organizaciones locales para validar y complementar la identificación.
- **Encuestas y recolección de datos:**
 - ✓ Diseñar una encuesta clara y accesible sobre el manejo del aceite vegetal usado.
 - ✓ Aplicar las encuestas de manera presencial y sistematizar los datos recolectados.
- **Análisis y documentación:**
 - ✓ Examinar los datos recopilados para identificar patrones y oportunidades de mejora.
 - ✓ Elaborar un informe detallado con hallazgos, incluyendo descripciones de actores y sus prácticas actuales.
- **Comunicación y validación:**
 - ✓ Presentar los hallazgos preliminares al supervisor del proyecto y ajustar la documentación con base en sus recomendaciones.
 - ✓ Establecer comunicación continua con los actores sociales para fortalecer su participación en la estrategia.

Entregables:

- Informe detallado con los resultados de las encuestas y el análisis de datos.
- Listado de actores sociales identificados y caracterizados.
- Registro fotográfico de recorridos y entrevistas.
- Anexos con los formatos utilizados para la recolección de información.

Actividad 3: Realización de encuentros formativos, lúdico-pedagógicos, visitas de sensibilización, reuniones de apertura y cierre.

La realización de encuentros formativos, lúdico-pedagógicos, visitas de sensibilización y reuniones de apertura y cierre constituye una estrategia integral para la correcta implementación del proyecto. A través de estas actividades, se busca fortalecer la conciencia ambiental y capacitar a la comunidad en el manejo responsable del Aceite de Cocina Usado (ACU), promoviendo buenas prácticas de consumo y disposición.

El proceso inicia con una **presentación oficial del proyecto** ante líderes de la Localidad 2, en la que se expondrán los objetivos, metas, alcance, metodología y productos del convenio. Para ello, se coordinará con los actores estratégicos mediante solicitud escrita, definiendo previamente la fecha, hora y modalidad de la reunión. En caso de que la presentación no pueda realizarse por causas de fuerza mayor, se deberán conservar todos los soportes de gestión como evidencia documental.

Paralelamente, se llevará a cabo la capacitación de diversos actores comunitarios con el propósito de resaltar sus roles y fomentar su participación en la gestión del ACU. Los temas abordados incluirán economía circular, normatividad ambiental y consecuencias del manejo inadecuado de residuos, proporcionando herramientas conceptuales y prácticas que permitan a la población asumir un papel activo en la sostenibilidad del territorio.

Antes de iniciar las actividades operativas, se realizará una **presentación pública del convenio** ante la comunidad, con una participación mínima de 20 personas, asegurando la difusión de información clave y la articulación de esfuerzos dentro del cronograma de trabajo aprobado.

Lineamientos:

- **Organización de reuniones:**
 - ✓ Realizar una reunión de socialización al inicio del convenio, donde se presenten los objetivos, alcances y actividades del proyecto.
 - ✓ Fomentar el diálogo con los actores estratégicos, incentivando su participación activa.
 - ✓ Asegurar una duración mínima de 2 horas y contar con al menos 20 asistentes.
- **Preparación de la presentación pública:**
 - ✓ Incluir información clave como objetivos generales y específicos, metodología, población objetivo, descripción del proyecto, cronograma de actividades, equipo de trabajo y mecanismos de participación.
 - ✓ Coordinar la logística para garantizar la disponibilidad de un espacio adecuado y los recursos necesarios para la presentación.
- **Visitas de sensibilización:**
 - ✓ Realizar intervenciones en 250 hogares, instituciones y negocios de barrio, educando sobre el manejo responsable del ACU.
 - ✓ Ejecutar una visita de seguimiento para evaluar la aplicación de buenas prácticas en los hogares y establecimientos intervenidos.
- **Promoción del modelo de recolección:**
 - ✓ Fomentar un modelo de captación y almacenamiento del ACU gestionado por la comunidad.

- ✓ Implementar una estrategia de acopio basada en la corresponsabilidad y participación activa de los residentes.

Entregables:

- Acta de reunión de socialización inicial.
- Documento con la planificación y desarrollo de la presentación pública.
- Registro de asistencia y evidencias fotográficas de los encuentros formativos.
- Informe de visitas de sensibilización con datos sobre participación y aplicación de buenas prácticas.
- Estrategia documentada del modelo de recolección comunitario del ACU.
- Un (1) informe con el reporte de los recorridos realizados, usuarios residenciales y negocios de barrio impactados, incluyendo el registro de visitas de sensibilización puerta a puerta, listado de asistencia y material fotográfico.

Temáticas por desarrollar

Temática	Grupo Objetivo	Cantidad de Asistentes por Encuentro	Número de Encuentros
Reunión presencial de socialización del convenio	Comunidad beneficiaria del convenio y población en general	Hasta 20 personas por encuentro	1 encuentro por cada barrio
Encuentro de formación: Normatividad sobre el aceite de cocina usado, economía circular, valorización de residuos aprovechables y consumo responsable	Beneficiarios y pequeños negocios	Hasta 20 personas por encuentro	2 encuentros por cada sector
Sensibilización puerta a puerta: Difusión de información sobre el manejo adecuado del aceite de cocina usado	Comunidad beneficiaria del convenio y población en general	Al menos 50 visitas por barrio, totalizando 250 visitas	1 jornada de sensibilización
Reunión de resultados y cierre del convenio: Presentación y divulgación de los resultados obtenidos	Comunidad beneficiaria del convenio y población en general	Hasta 20 personas por encuentro	1 encuentro por cada sector

Componente 2. Promover la gestión adecuada de los Aceites de Cocina Usado

Este componente está orientado a garantizar la gestión eficiente del Aceite de Cocina Usado (ACU), evitando su disposición inadecuada y promoviendo su aprovechamiento dentro de un modelo de economía circular. A través de estrategias estructuradas, se busca fortalecer la cadena de manejo del ACU, asegurando su recolección, almacenamiento seguro y entrega a gestores certificados.

El proyecto se enfocará en la implementación de mecanismos prácticos que faciliten la adopción de buenas prácticas por parte de la comunidad, pequeños negocios y actores estratégicos. Se brindará asistencia técnica a los participantes, asegurando que cuenten con los recursos y conocimientos necesarios para una gestión responsable del residuo.

Actividad 4: Acciones de fortalecimiento para promover el adecuado manejo del Aceite de Cocina Usado

La actividad de fortalecimiento para promover el adecuado manejo del Aceite de Cocina Usado (ACU) tiene como objetivo incentivar prácticas responsables en su almacenamiento y disposición, contribuyendo a la reducción de impactos ambientales negativos. Para ello, se llevará a cabo la entrega de implementos o kits a los actores participantes y seleccionados en las capacitaciones, asegurando que dispongan de los recursos necesarios para una gestión eficiente del ACU.

Este proceso será supervisado y se ejecutará una vez se cumplan los requisitos previamente definidos, garantizando que cada entrega esté documentada mediante un acta de entrega firmada por los beneficiarios. Además, se proporcionarán directrices claras sobre cómo almacenar adecuadamente el ACU hasta su entrega a los gestores certificados, evitando su disposición inadecuada y promoviendo su reutilización dentro del marco de la economía circular.

Lineamientos:

- Entrega de Material Didáctico:
 - ✓ Proveer material educativo que facilite la comprensión del manejo adecuado del ACU.
 - ✓ Incluir guías detalladas con instrucciones claras sobre almacenamiento y tratamiento seguro del ACU.
- Distribución de Kits:
 - ✓ Los kits deben contener los siguientes elementos:
 - ❖ Galones de plástico de 3 litros con adhesivo de identificación.
 - ❖ Bidones plásticos para el almacenamiento temporal del ACU.
 - ❖ Embudos para facilitar el trasvase de aceite a los recipientes de

almacenamiento.

- ✓ Organizar y coordinar la entrega de kits a los actores seleccionados durante las capacitaciones.
- ✓ Asegurar que cada entrega esté acompañada de un acta firmada por los beneficiarios, en la que se comprometan a:
 - ❖ No utilizar los kits para fines diferentes a los establecidos.
 - ❖ No comercializar los kits.
 - ❖ Mantener los kits en buenas condiciones.

- Almacenamiento de Aceites de Cocina Usado:

- ✓ Instruir a los beneficiarios sobre el almacenamiento adecuado del ACU hasta su entrega a gestores certificados.
- ✓ Verificar que el almacenamiento temporal del ACU se realice en condiciones seguras, cumpliendo con normas ambientales y de seguridad.

Entregables:

- Guías detalladas sobre la gestión del Aceite de Cocina Usado.
- Registro fotográfico de la entrega de kits y actividades relacionadas.
- Listados de asistencia con la relación de los elementos entregados a los beneficiarios.
- Actas de entrega firmadas por los beneficiarios, documentando el compromiso con el correcto uso y mantenimiento de los implementos.

Actividad 5: Ruta selectiva de recolección de Aceite de Cocina Usado

La implementación de una ruta selectiva de recolección de Aceite de Cocina Usado (ACU) es un paso fundamental para garantizar la sostenibilidad del proceso y la correcta disposición de este residuo. A través de recorridos planificados y anunciados con anticipación, se busca brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores involucrados en el proyecto, asegurando la eficiencia en la recolección y el almacenamiento seguro del ACU hasta su entrega a gestores certificados.
La estrategia se basa en la planificación de recorridos estructurados, la identificación de puntos estratégicos para la ubicación de contenedores y la ejecución de un monitoreo constante para evaluar avances y optimizar el proceso. La comunicación con la comunidad es clave para asegurar la participación activa de los beneficiarios y maximizar el impacto del proyecto.

Lineamientos:

- **Planificación de Recorridos:**

- ✓ Organizar y programar al menos diez recorridos de recolección selectiva en los barrios participantes.
- ✓ Anunciar con una semana de anticipación las fechas y horarios de los recorridos para garantizar la participación de los beneficiarios.
- ✓ Definir rutas específicas que cubran todos los puntos relevantes, asegurando una logística eficiente.

- **Identificación de Sitios Estratégicos:**
 - ✓ Analizar los barrios para determinar los lugares óptimos para la ubicación de los contenedores de ACU.
 - ✓ Elaborar un documento con recomendaciones detalladas sobre la ruta de recolección, incluyendo criterios de accesibilidad, visibilidad y conveniencia para los usuarios.
 - ✓ Ubicar los contenedores en los sitios estratégicos definidos, asegurando que estén correctamente etiquetados e identificados.

- **Recolección y Almacenamiento:**
 - ✓ Recoger el ACU de los contenedores durante los recorridos programados, aplicando medidas de seguridad adecuadas.
 - ✓ Almacenar el ACU en contenedores seguros hasta su entrega a los gestores certificados.
 - ✓ Registrar las cantidades de ACU recolectadas en cada recorrido, asegurando trazabilidad y control mediante formatos estandarizados.

- **Monitoreo y Seguimiento:**
 - ✓ Documentar cada recorrido con registros fotográficos y listados de asistencia.
 - ✓ Elaborar informes detallados que reflejen avances, logros obtenidos, experiencias destacadas y cantidades de ACU recolectadas.
 - ✓ Presentar los informes de seguimiento al supervisor del proyecto para su revisión y aprobación.

Entregables:

- Registro fotográfico de los recorridos y actividades de recolección.
- Documentación con el registro de las cantidades de ACU recolectadas en cada recorrido.
- Documento con recomendaciones para la implementación de la ruta selectiva y la ubicación de los contenedores de ACU.

- Informes de seguimiento y monitoreo con observaciones y propuestas de mejora en la recolección del ACU.

Actividad 6: Estrategia Edu-comunicativa

La estrategia edu-comunicativa busca sensibilizar a la comunidad sobre el manejo adecuado de los Aceites de Cocina Usado (ACU), promoviendo hábitos responsables a través de herramientas visuales y audiovisuales accesibles. La campaña abordará conceptos fundamentales como economía circular, reciclaje y separación en la fuente, con el fin de generar conciencia ambiental y fomentar la participación activa de la población vinculada al convenio.

Para garantizar su efectividad, la campaña se desarrollará en dos frentes: de manera presencial, mediante actividades de difusión y encuentros comunitarios, y a través de redes sociales, con contenidos interactivos y educativos. Se utilizarán infografías para presentar información clara y estructurada, junto con videos informativos que reforzarán el mensaje con elementos visuales dinámicos y explicativos.

Lineamientos:

- **Creación de Infografías:**
 - ✓ Realizar una investigación previa con datos precisos sobre el manejo del ACU.
 - ✓ Diseñar infografías atractivas y comprensibles, facilitando la asimilación de la información.
 - ✓ Organizar el contenido de manera clara, asegurando accesibilidad para distintos grupos poblacionales.
 - ✓ Incluir elementos gráficos interactivos, como enlaces a fuentes adicionales y animaciones destacadas.

- **Producción de Videos Informativos:**

 - ✓ Producir un video educativo que enfatice la importancia de la gestión responsable del ACU.
 - ✓ Coordinar una reunión con el supervisor y el equipo de comunicaciones del EPA para definir el enfoque y estructura del video.
 - ✓ Editar el contenido para asegurar una presentación clara, dinámica y alineada con los objetivos del proyecto.

- ✓ Someter el video a revisión y aprobación del supervisor antes de su divulgación en redes y espacios comunitarios.

Entregables:

- Infografías diseñadas y aprobadas en formato digital y físico.
- Un video informativo editado y autorizado para su difusión.
- Registro fotográfico y documental del proceso de sensibilización.

.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del proyecto para la **gestión adecuada del Aceite de Cocina Usado (ACU)** permitirá generar un impacto positivo en la sostenibilidad ambiental y la comunidad de Buenaventura. Para asegurar su éxito, se deberán cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

Fortalecimiento de la educación ambiental y participación comunitaria

La sensibilización de la población es clave para transformar prácticas y fomentar la adopción de hábitos responsables en el manejo del ACU. A través de encuentros formativos, reuniones comunitarias y campañas edu-comunicativas, se promoverá la integración activa de ciudadanos, pequeños negocios y actores estratégicos. La educación ambiental será el eje transversal para garantizar la apropiación del conocimiento y su aplicación en el entorno cotidiano.

Implementación de metodologías y protocolos de acción

Cada actividad dentro del proyecto debe estar respaldada por metodologías estructuradas que permitan una enseñanza efectiva y replicable. Desde las visitas de sensibilización hasta la recolección selectiva del ACU, se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren el cumplimiento de los objetivos y permitan medir el impacto de las estrategias implementadas en la comunidad.

Organización logística y movilización eficiente

La planificación es esencial para el desarrollo del proyecto. Se requiere una estructura organizativa clara, que contemple la inscripción de participantes, la programación de recorridos, la entrega de materiales y la disposición de puntos estratégicos para la recolección del ACU. Además, se garantizará la adecuada distribución de kits y recursos, asegurando que los beneficiarios cuenten con los implementos necesarios para gestionar el aceite de manera segura y responsable.

Entrega de informes de cumplimiento mensual

El seguimiento del proyecto será documentado mediante informes periódicos que reflejen el avance de las actividades y la efectividad de las estrategias implementadas. Estos informes incluirán:

- Planificación metodológica de las acciones ejecutadas en formación, sensibilización y recolección.
- Actas de reuniones con actores comunitarios, documentando acuerdos y avances.
- Registro fotográfico de actividades y procesos de sensibilización.
- Descripción de jornadas, resaltando objetivos y logros alcanzados.
- Listados de asistencia y entrega de insumos, asegurando la correcta distribución de materiales.
- Reporte de avances, incluyendo datos sobre recolección del ACU y su disposición final.
- Informe final consolidado con resultados, recomendaciones y soportes técnicos.
- Participación en reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor del convenio para evaluar progresos y realizar ajustes cuando sea necesario.

Este enfoque garantiza que el proyecto se implemente con **organización, impacto y sostenibilidad**, promoviendo la educación ambiental y la gestión adecuada del ACU en Buenaventura.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la

Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).

9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($396.800.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana
- **PROYECTO**: 2.3. Formulación e implementación de alternativas para la gestión de residuos sólidos y líquidos
- **POBLACION BENEFICIADA:** 250 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025344 del 8 de julio de 2025
- **SECTOR**: Sector Eléctrico- Inversión

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($396.800.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional agrónomo y o afín con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional Especializado	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública

Profesional Social	2	4	100%	Profesional en área de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales o afines con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.
Técnicos de Apoyo	4	4	100%	Técnicos en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Dinamizadores	12	4	100%	Bachilleres	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	4	100%	Profesional agrónomo y o afín con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional Especializado	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales o afines con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o

segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental

EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO** *PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA, realizar en este momento la contratación para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA EN LA LOCALIDAD 2, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EFECTIVAS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL ACEITE DE COCINA USADO (ACU)*", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($396.800.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LEMOS
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo